



Nota UOC N° 117 /2026

OBJETO: JUSTIFICACIÓN DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA.

Asunción, 13 de marzo de 2026

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de justificar la obligatoriedad de la visita técnica conforme a los siguientes términos:

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) cumple con la normativa vigente y respeta los plazos establecidos en el marco de las contrataciones públicas, específicamente en lo referente a la Visita e Inspección.

Para la Justicia Electoral, es fundamental que los potenciales oferentes realicen la verificación "In Situ" de las muestras institucionales de los bienes requeridos, a fin de que puedan observar sus características y particularidades, teniendo en cuenta que dichos bienes resultan necesarios para su utilización en las Elecciones Municipales 2026, a los efectos del cumplimiento óptimo de las tareas y objetivos institucionales correspondientes. Por tanto, la exigencia de esta visita obligatoria responde a la importancia de los bienes a ser adquiridos para las próximas Elecciones.

Desde el punto de vista legal, esta medida busca garantizar mayor certeza en la efectiva y correcta adquisición de los bienes requeridos.

Es importante aclarar que el plazo estipulado en el PBC NO es de cumplimiento imposible, ya que nada impide que los interesados en participar en la presente licitación realicen las visitas técnicas en forma simultánea. La información detallada sobre dirección, horario y responsables de esta visita se encuentra correctamente especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Abg. Guillermo K. Morales